

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 055 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 09 ABR. 2010

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 033-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de febrero de 2010; el Informe N° 94-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de abril de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 06 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Construcción; el proveído de fecha 06 de abril de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 56-2010-GRC-GRI/SPAM de fecha 07 de abril de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

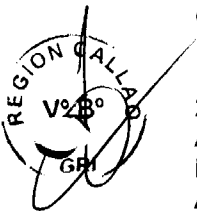
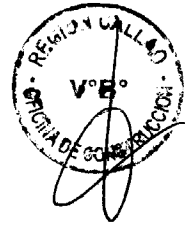
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 19 de enero de 2009, se aprobó la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”**, por la suma de S/. 133,537.78 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 09 de julio de 2009, se aprobó la Ampliación de la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”**, por la suma de S/. 113,263.00 (CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa, precisando que debido a esta Ampliación aprobada, el monto total asignado a la Actividad asciende a la suma de S/. 246,801.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo total de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 102-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 22 de julio de 2009, se rectificaron los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 09 de julio de 2009, precisando los alcances de la Ampliación de la Actividad de Gestión acotada, en cuanto se refiere al valor referencial, metas, y plazo de ejecución. Así mismo, se aprobó los términos de referencia de los servicios correspondientes a la ejecución de la Ampliación de la Actividad de Gestión: **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 218-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Gestión: **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** por cuarenta y cuatro (44) días calendario, por el período comprendido del 15 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2010, con un incremento presupuestal de S/.52,507.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa; asimismo, el Artículo Segundo de la mencionada Resolución precisa que con la ampliación presupuestaria se le ha asignado a la Actividad de Gestión la suma total de S/.253,955.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cuatro (404) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 33-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de febrero de 2010, se aprobó la



Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad de Gestión: **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** por treinta y uno (31) días calendario, por el período comprendido del 01 al 31 de marzo de 2010, sin incremento del presupuesto asignado a dicha actividad; además, el Artículo Segundo de la mencionada Resolución precisa que con la ampliación de plazo la citada Actividad cuenta con un plazo de ejecución de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario y que la disponibilidad presupuestal asciende a la suma de S/.253,955.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Informe N° 094-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 05 de abril de 2010, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que los expedientes de liquidación de los Convenios Interinstitucionales suscritos entre la Entidad y la Municipalidad Provincial del Callao, así como los Convenios suscritos con el Programa de Emergencia Social Productivo “A Trabajar Urbano”, que ha presentado el Consultor Consorcio Hesmaq, quien presta servicios de liquidación en la Actividad de Gestión: **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”**, cuentan con la liquidación financiera emitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, y a la fecha se encuentran en proceso de revisión para su posterior conformidad de servicios y trámite de pago de los correspondientes honorarios a favor de dicho Consultor; sin embargo el referido pago no se podrá efectuar toda vez que el plazo de vigencia de la aludida Actividad de Gestión ha finalizado el 31 de marzo de 2010;

Que, por el motivo expuesto el Coordinador de Liquidaciones solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la vigencia de la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** hasta el 30 de abril de 2010, que comprende un total de treinta (30) días calendario, sin incremento de la Asignación Presupuestal y con la única finalidad de efectuarse el trámite de pago de los correspondientes honorarios profesionales del Consorcio Hesmaq; además, la referida ampliación no es incompatible con la Actividad de Gestión: “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2010, toda vez que ésta aún no ha sido implementada ni ejecutada porque se encuentra en trámite la contratación de los bienes y servicios correspondientes a dicha actividad;

Que, por las razones expuestas resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de vigencia de la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** hasta el 30 de abril de 2010, sin incremento del presupuesto asignado a ésta actividad, con la única finalidad señalada en los considerandos precedentes, y con efectividad al 1° de abril de 2010;

De conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a los dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

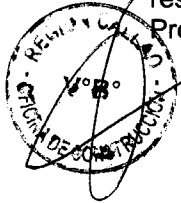
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con efectividad al 1° de abril de 2010, la Ampliación de Plazo N° 04 de la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2010, sin incremento del presupuesto asignado a dicha actividad y con la única finalidad de tramitar el pago de los honorarios profesionales del Consultor Consorcio Hesmaq.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que con la ampliación de plazo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Actividad de Gestión **“SANEAMIENTO DE LIQUIDACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – AÑO 2009”** cuenta con un plazo de ejecución de cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, y que la disponibilidad presupuestal asciende a la suma

total de S/.253,955.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a realizarse bajo Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Hernan Tejada Salinas', written over the printed name and title.